



Experiencia a la Vanguardia

G-0231/2024

México D.F., a 12 de Septiembre de 2024

Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 12/09/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Ferrosilicomanganeso



Fracción Arancelaria	7202.30.01 y 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	Ucrania, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria

Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Se impone cuota compensatoria a las importaciones definitivas y temporales, incluidas las que ingresen al amparo de la Regla Octava, de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia. • Se prorroga por cinco años más la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de 16.59%, señalada en los puntos 3 a 5 de la presente Resolución, contados a partir del 25 de septiembre de 2023.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F. 24/09/2003  Resolución final de la investigación antidumping . • D.O.F. 07/11/2017  Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. • D.O.F. 24/09/2018  Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia. • D.O.F. 20/08/2019  Resolución Final del examen de vigencia. • D.O.F. 22/09/2023  Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio • D.O.F. 21/03/2024  Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta .

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

Las audiencias públicas estarán disponible a través del siguiente canal de YouTube: [Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales SE.](#)

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web,

siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.